

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
Actividad del POI:	ATENCION DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS
Denominación de la Contratación.	Adquisición de insumos biomédicos para la Unidad de Hemodiálisis del HRGDV.A

I. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca la adquisición de insumos biomédicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de procedimientos de Hemodiálisis, la seguridad del paciente y la continuidad de la atención en la unidad de Hemodiálisis del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de insumos biomédicos para la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay

III. CARACTERISTICA CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	102	Und.	ESPARADRAPO (5.0cm x 9.1m), en cajas de 6 unidades c/u., total 17 cajas
02	324	Und.	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO

3.2 Características Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS
01	ESPARADRAPO	Producto: Cinta quirúrgica de tela de seda, resistente, flexible y de alta adherencia y durabilidad (incluso en áreas de movimiento o en piel húmeda), diseñada para asegurar firmemente apósitos, tubos y dispositivos médicos sobre la piel, no deja residuos al retirarse. Color: Blanco Dimensiones: 5.0cm x 9.1m
02	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 150 HOJAS	Producto: Toalla de manos, fabricado con tecnología Airflex, para el secado de manos o su equivalente. Tipo: Papel toalla interfoliado, doble hoja. Color: Blanco Presentación comercial: Caja de 18 paquetes x 150 hojas. Contenido por unidad: 150 hojas. Número de capas: Doble hoja (02 capas) Absorción: Muy alta con tecnología Airflex o equivalente. Ancho de hoja: 223 mm, o equivalente en cm. Longitud de hoja: 241mm, o equivalente en cm. Condición: Producto fungible, no reciclado, nuevo y de primer uso. Resistencia: Alta resistencia en estado húmedo, no se desintegrado durante su uso normal. Certificación: Certificación FSC (papel proveniente de Fuentes responsables) y/o Certificación ISO 9901:2008 e ISO 14001:2204

NOTA: Presentar "FICHA TECNICA, CATALOGO, FOLLETOS Y/O DOCUMENTO QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

En conformidad de siguiente normativa del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM



Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P. 096881 RNE: 036475

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
NO APLICA
VI. GARANTIA COMERCIAL
El postor brindara la garantía por un lapso de 12 meses. Inicio del cómputo del período de garantía a partir del día siguiente de la entrega de los bienes
VII. MUESTRAS (De corresponder)
NO APLICA
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Estar habilitado para contratar con el estado • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes. • RUC Activo y Habido
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
<p>Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.</p> <p>Plazo: Por un plazo de 05 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción será otorgada por el encargado del Almacén del HRGDV-A de la Oficina de Abastecimiento (previa recepción de los bienes), y la conformidad será otorgada por la Unidad de Hemodiálisis previo cumplimiento de las especificaciones técnicas.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago será único en su totalidad, después de realizada la entrega de los bienes y de otorgado la conformidad del bien.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
I. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
NO APLICA
XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de</p>


 Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
 ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
 C.E.P. 096881 RNE: 036475

acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Lic. Enf. Miriam Torbisco Olazabal
ESP. ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
C.E.P: 096881 RNE: 036475

Firma
Área usuaria o técnica estratégica